

Estudio Previo No. **509** Fecha Solicitud **02/10/2016**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: **VIRTUALIZACION PROGRAMAS INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN ICFES 2016**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo de Talento Humano año 2016, contempla dentro de sus programas el Plan de Capacitación y Gestión del Talento, acorde con los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2002 que establecen como derecho y deber de todo servidor público, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus actividades laborales y para actualizarse en el ejercicio de sus funciones. Teniendo en cuenta lo anterior; se hace necesario la contratación de un proveedor para la virtualización de los programas de inducción y reintroducción que como se expone en el Artículo 7°, del Decreto 1567 de 1998; permitan facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando así el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo. Es así, como se definen entonces los programas a virtualizar:

Programa de Inducción Institucional: se orienta a fortalecer la integración del funcionario a la cultura organizacional, al sistema de valores, crear identidad y sentido de pertenencia por el ICFES, desarrollar habilidades gerenciales, familiarizarlo con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión, objetivos, procesos y procedimientos del instituto.

Programa de Reinducción: buscará actualizar y reorientar la integración del servidor a la cultura organizacional, en relación con los cambios producidos al interior del ICFES, en la dependencia donde labora, en el puesto de trabajo y en el proceso que alimenta; así mismo, incluirá un proceso de actualización acerca de las normas de inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa.

Todo lo expuesto anteriormente, con el fin de direccionar todos nuestros esfuerzos como institución hacia la construcción de nuevos conocimientos, mejores prácticas, uso de herramientas y profesionales integrales en la ejecución de su labor; aportando así al cumplimiento de los objetivos y misión institucionales.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura, conocimiento, herramientas y/o instrumentos de medición organizacional para brindar los servicios requeridos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos. Es así, como de acuerdo con el análisis del estudio de mercado parte integral de esta requisición procedemos a la contratación directa; esto con base en el literal c), numeral i) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, criterios para determinar y adelantar el procedimiento de selección de contratistas, cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).

La Entidad considera que la empresa Grupo G&A, se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICFES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia en el diseño y virtualización de cursos, con el alcance y las temáticas requeridas para la presente contratación.

OBJETO

El contratista se compromete con el ICFES a la virtualización de los programas de inducción y reintroducción acorde a las necesidades internas de capacitación en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo, todo lo anterior en el marco de Plan de Capacitación y Gestión del Talento anual y de Plan de Desarrollo de Talento Humano año 2016.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para la ejecución del contrato se requiere de una empresa que preste sus servicios para la elaboración, desarrollo y producción de contenidos virtuales. El ICFES solicita que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos técnicos:

Realizar la virtualización de los programas de inducción y reinducción contemplando:

1. Levantar la información del curso de inducción para funcionarios del ICFES.
2. Diseñar pedagógicamente los contenidos del curso para un ambiente virtual de aprendizaje.
3. Generar los ambientes gráficos acordes a la imagen institucional del ICFES y requerimientos de los programas.
4. Generar las evaluaciones y actividades del curso.
5. Entregar los contenidos sobre la plataforma requerida y ceder los correspondientes derechos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Realizar el levantamiento de la información correspondiente a los contenidos de los programas de inducción y reinducción del ICFES, en las instalaciones y con el personal indicado por el supervisor del contrato, realizando así el proceso de recopilación, encuesta, organización y edición del contenido temático, dándole un tratamiento y orientación pedagógico al mismo.
2. Generar un cronograma con el supervisor de contrato de las respectivas entregas relacionadas con el objeto del presente contrato.
3. Realizar la corrección de estilo de los contenidos del curso virtual.
4. Elaborar el diseño instruccional, guionización, producción y ensamble de contenido para autoaprendizaje e interrelacionado con la plataforma de gestión de aprendizaje.
5. Realizar la adaptación didáctica y metodológica del contenido del curso virtual.
6. Realizar la definición de la estructura funcional y diseño del entorno gráfico del curso virtual.
7. Realizar la producción animada de los programas de inducción y reinducción del ICFES, con una interactividad media, proporcionando el desarrollo de animaciones tipográficas, personajes, diseño de interface, diseño de simbología e iconografía, ilustración de cuadros, tablas, diagramas e infografías del proceso, con ensamble en HTML con o sin SCORM. Cumpliendo así las fechas y condiciones previamente convenidas con el supervisor del contrato.
8. Realizar la coordinación técnica, de producción, de integración y ensamble del curso virtual convenidas con el supervisor del contrato.
9. Incluir dentro de los programas de inducción y reinducción del ICFES, los videos institucionales ya desarrollados o que se requieran desarrollar partiendo del diseño instruccional convenido con el supervisor del contrato.
10. Realizar el montaje sobre la herramienta LMS MOODLE del Instituto o entregarla bajo los criterios que esta establezca.
11. Capacitar los funcionarios que asigne el supervisor del contrato sobre el manejo y funcionalidad de los programas en la plataforma.
12. Entregar los archivos fuente de los materiales desarrollados para el curso.
13. Ceder al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, todos los derechos por creaciones artísticas, contenidos y demás desarrolladas para el curso.
14. Entregar al ICFES, los formatos utilizados para creación de contenidos, levantamiento de información y adaptación de contenidos.
15. Realización de una prueba piloto para verificación de la funcionalidad gráfica, técnica y pedagógica de los programas de inducción y reinducción objeto de este contrato.
16. Responder por la calidad del curso virtual y los contenidos de este.
17. Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias producto del contrato serán de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Por tal motivo toda obra que no se entienda transferida en virtud del artículo 20 de la ley 23 de 1982, deberá cederse expresamente a favor del contratante.
18. Disponer del recurso humano requerido en las condiciones y calidades académicas y de experiencia necesarias para la ejecución del contrato.
19. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor asignado.
20. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo del programa objeto del curso y, de esta forma, tomar las medidas de ajuste pertinentes.
21. Presentar la factura necesaria para el desembolso de cada uno de los pagos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos definidos previamente.
22. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

medidas necesarias.

23. Realizar en forma permanente los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello.

24. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

25. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.

26. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración; (iii) Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato y por el tiempo del contrato y 3 años adicionales.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Talento Humano, o por quien ocupe este cargo, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Establecer e informar oportunamente al contratista las fechas, horarios y días de realización de levantamiento de información.
3. Disponer de la plataforma para alojar el curso. El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, garantizará la plataforma en la cual estarán alojados los cursos.
4. Realizar los pagos destinados para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.
5. Brindar la información que se requiera para la ejecución del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y sea de su competencia.
6. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES durante la ejecución del programa académico objeto del contrato.
7. Atender los requerimientos técnicos señalados por el contratista, para la correcta realización de la virtualización
8. Expedir las certificaciones para efecto de desembolsos.
9. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
11. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
12. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
13. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
14. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
15. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
16. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del cumplimiento total del objeto contratado.
17. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
18. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta el histórico de contrataciones similares en el ICFES, el histórico de contrataciones de otras entidades públicas con objetos y alcances similares y las cotizaciones presentadas por las empresas referidas en el mismo, mediante la aplicación de fórmula de la media geométrica, se establece que el valor estimado del presupuesto para la virtualización para de los programas de inducción y reintroducción del ICFES es de \$39.288.311 (Treinta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos once pesos m/cte).

Se considera entonces la contratación de la empresa Grupo G&A, siendo esta la propuesta más económica y que se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICFES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia en el diseño y virtualización de cursos, con el alcance y las temáticas requeridas para la presente contratación por valor de veinti siete millones quinientos cincuenta mil pesos m/cte (\$27.550.000).

Lo anterior con base en el literal c), numeral i) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, criterios para determinar y adelantar el procedimiento de selección de contratistas, cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV). El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es de VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.550.000) incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución conlleve.

El ICFES cancelará el valor del contrato así: un solo pago, una vez se cuente con la carga y funcionalidad de los programas en la plataforma del ICFES del 100%, y una vez se realice la capacitación a los funcionarios del área de Talento Humano que designe el ICFES, correspondiente al manejo de los mismos.

Para el pago será necesaria la presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016. El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato se contará a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110005	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	1	27550000	27550000					

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA	Nombre <i>María Mercedes Corcho Caro</i>
Firma <i>Cindy J Ariza</i>	Firma <i>pp</i>





INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: Octubre de 2016

Bogotá D.C., octubre de 2016

Señores:

GRUPO G&A LTDA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El contratista se compromete con el ICFES a la virtualización de los programas de inducción y reinducción acorde a las necesidades internas de capacitación en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo, todo lo anterior en el marco de Plan de Capacitación y Gestión del Talento anual y de Plan de Desarrollo de Talento Humano año 2016.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones generales de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta. Requisición No. 509-2016.

GARANTÍAS

Las garantías requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos identificada son:

- i) Cumplimiento: Deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tendrá un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
- ii) Calidad. Deberá garantizar la calidad general del contrato por el 10 % del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- iii) c. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, o en el correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificación Gran Estación II Centro Comercial P.H. Urbanización Ciudad Salitre Nororiental, Bogotá D.C., Oficina No. 601.

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 20 de octubre de 2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificación Gran Estación II Centro Comercial P.H. Urbanización Ciudad Salitre Nororiental, Bogotá D.C., Oficina No. 601 Colombia

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaría General ICFES
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Marcela Niño – Asesora Subdirección de Abastecimiento
Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez



